



CUT: 114681-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0254-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 25 de junio de 2024

VISTO:

El pedido de rectificación de oficio del error material de la Resolución Administrativa N° 659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH, presentado por Misión Luterana de Noruega en el expediente administrativo signado con CUT N ° 114681-2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución Administrativa N°659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH se emitió la licencia de uso de agua a la Misión Luterana de Noruega;

Que, a través de la solicitud s/n de fecha 14 de junio del 2024 la Misión Luterana de Noruega representada por Marianne Thormodsaeter Lindjorn, solicita rectificar el error en el número de RUC del titular de la licencia.

Que, conforme al análisis en el Informe Técnico N°0164-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT, se advierte el error en el número de RUC, que fue validado desde el año 2019 en el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos MIDARH, que dio origen al contenido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH, formulado por esta dependencia, es atendible por cuanto el error generado es por causa ajena del administrado, en ese sentido se ha visto por conveniente corregir el error material consignado como se indica en lo siguiente:

DICE: (Artículo 2°:) RUC 2017021387

DEBE DECIR: (Artículo 2°:) RUC 20170213387

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resolución Jefatural N° 0317-202-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar procedente el pedido de rectificación de oficio en el artículo 2º de la Resolución Administrativa N°659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH en lo referente al número de RUC de la persona jurídica, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 2º de la Resolución Administrativa N°659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH respecto a lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DICE: (Artículo 2º:) RUC 2017021387

DEBE DECIR: (Artículo 2º:) RUC 20170213387

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Administrativa N°659-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución al administrado Misión Luterana de Noruega representada por Marianne Thormodsaeter Lindjorn, y a la Junta de Usuarios Chili no Regulado del sector Hidráulico Chili No Regulado-Clase B.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/GSCT